



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 110-2013-MPH/CM.

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo en el distrito de Quinua, de fecha veintiuno de diciembre del 2013, El Dictamen Nro. 04-2013-MPH/SR-CPDE, Sobre propuesta del plan de Desarrollo Económico de la provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Desarrollo Económico local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterios de justicia social. En ese sentido la Municipalidad Provincial de Huamanga requiere contar con un documento de gestión para orientar las políticas a favor del desarrollo económico local.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2012, se emite la Resolución de Alcaldía M°648-2012-MPH/A, documento mediante el cual se resuelve conformar el Equipo Coordinador Técnico para la Formulación del Plan de Desarrollo económico de la Provincia de Huamanga.

Que, mediante Informe N°382-2013-MPH-GM-49, el Lic. Sandro Martínez Arones – Gerente de Desarrollo Económico remite el "Plan de Desarrollo Económico de la Provincia de Huamanga", formulado por consultoría por la ONG CARITAS Ayacucho, en mérito al Contrato de Locación de Servicios N°483-2012-MPH/GM de fecha 25 de junio del 2012, cuyo objeto fue 1. Prestar servicios del consultoría para la formulación del "Plan de Desarrollo Económico de la Provincia de Huamanga", con instrumento de gestión a mediano plazo, que oriente las acciones de las entidades públicas y privadas en el periodo 2012-2016 en materia de Desarrollo Económico y defina su contribución al desarrollo integral de la provincia de Huamanga. 2. Aportar a un conocimiento sistemático de la condiciones socio demográfica, económicas y de recursos naturales como base para el desarrollo económico local. 3. Definir el liderazgo de la Municipalidad en la producción de desarrollo económico local mediante una intervención basada en la articulación de actores y descentralizando las acciones de promoción municipal. 4. Construir el instrumento de gestión del desarrollo económico de manera participativa y concertada con los diversos agentes económicos y actores sociales de la provincia. Por un plazo de 90 días calendarios y con una retribución económica de S/10,000.00 (diez mil 00/100 nuevos soles).

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°222-2013-MPH-A/12 la Gerencia Municipal y la Opinión Legal N° 306-2013-MPH/16 de la Oficina de Asesoría Legal con, quienes emiten opinión favorable para el reconocimiento del "Plan de Desarrollo Económico de la Provincia de Huamanga"



Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por mayoría, el dictamen Nro. 04-2013-MPH/SR-CPAL, sobre el reconocimiento del plan de desarrollo económico de la provincia de Huamanga 2013-2021.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría el dictamen Nro. 04-2013-MPH/SR-CPDE, proveniente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, consiguientemente **APROBAR** el plan de desarrollo económico de la provincia de Huamanga para el periodo comprendido entre el año 2013-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización y Estadística y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE QUINUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR JUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE